



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Resolución de Intendencia General SMV N° 112-2016-SMV/11.1

Lima, 20 de octubre de 2016

El Intendente General de Supervisión de Conductas

VISTOS:

El expediente N° 2016030027, así como el Informe Interno N° 841-2016-SMV/11.1 del 20 de octubre de 2016, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

CONSIDERANDO:

Que, el 03 de agosto de 2016, Inversiones Educa S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, a través del sistema de Ventanilla Única, la inscripción de las acciones comunes representativas de su capital social en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima;

Que, de la revisión efectuada a la información y documentación presentada, se ha verificado que en Junta General de Accionistas de Inversiones Educa S.A, realizada el 23 de mayo de 2016, se acordó aprobar la inscripción de las acciones representativas del capital social de la sociedad en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, numeral 7.3, del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, aprobado por Resolución SMV N° 031-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias, la Bolsa de Valores de Lima, mediante Carta GC-T-303/2016 del 11 de agosto de 2016, remitió a la SMV las conclusiones de su evaluación a la documentación e información presentada por Inversiones Educa S.A. para efectos del trámite;

Que, el 13 de octubre de 2016, Inversiones Educa S.A. culminó con subsanar la documentación e información observada por la SMV, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 8 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa;

Que, el artículo 7, numeral 6, de la Política sobre Publicidad de Proyectos Normativos, Normas Legales de Carácter General y Otros Actos Administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01, establece que las decisiones contenidas en resoluciones administrativas que resuelvan, entre otras, la inscripción de valores mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores deben ser objeto de difusión a través del Portal del Mercado de Valores de la SMV (www.smv.gob.pe); y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 17 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores; los artículos 7 y 8 del Reglamento de Inscripción y



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa; así como el artículo 46, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus normas modificatorias, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas a disponer la inscripción de valores mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores.

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la inscripción de las acciones comunes representativas del capital social de Inversiones Educa S.A. en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores — SMV.

Artículo 2.- Disponer la inscripción de los valores señalados en el artículo precedente en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima.

Artículo 3.- Difundir la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores — SMV (www.smv.gob.pe).

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución a Inversiones Educa S.A., en su calidad de Emisor; a la Bolsa de Valores de Lima S.A.A.; y, a CAVALI S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y difúndase,

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando (Razon:)

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas